

**INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES
(INDOTEL)**

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
Núm. CCC-026-2024**

QUE DECLARA ADJUDICATARIA A LA EMPRESA GLOBMATIC SOLUTIONS, S.R.L., (LOTES I y II) PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL, INDOTEL/CCC-LPN-2024-0003, PARA IMPLEMENTAR DIGITALAB: LABORATORIO INFORMATICOS PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS TECNOLOGICAS, “LA VEGA y SANTIAGO”.

El Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), conformado para los fines de la presente resolución por su Presidente, **Dr. Nelson Arroyo Perdomo**, Presidente del Consejo Directivo del INDOTEL; **Dr. Juan Feliz Moreta**, Director Jurídico (miembro); **Ing. Yanira Bueno Rodríguez**, Directora Administrativa (miembro); **Ing. Annia Portela**, Directora de Planificación Estratégica (miembro), y la **Lcda. Yennifer de la Rosa Laureano**, Encargada de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública (miembro), de acuerdo con las disposiciones de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley Núm. 449-06, del 6 de diciembre de 2006, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Con motivo de la celebración del proceso de Licitación Pública Nacional **INDOTEL/CCC-LPN-2024-0003** para implementar Digitalab: Laboratorios Informáticos para el desarrollo de competencias tecnológicas, “la Vega y Santiago”.

Antecedentes.-

- 1.** En fecha 07 de febrero de 2024, el Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), dictó la Resolución Núm. **CCC-006-24**, mediante la cual aprobó el proceso de Licitación Pública Nacional **INDOTEL/CCC-LPN-2024-0003**; *“para implementar Digitalab: Laboratorios Informáticos para el desarrollo de competencias tecnológicas, “la vega y Santiago”.*
- 2.** A los fines de dar inicio al proceso de Licitación Pública Nacional, **INDOTEL/CCC-LPN-2024-0003**, el día diecinueve (19) y veinte (20) de marzo del año 2024, respectivamente, se procedió a publicar la convocatoria en el Portal Web de esta institución y el Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- 3.** En cumplimiento al cronograma, el día 09 de mayo del 2024 a las 11:07 am, fue celebrado el acto de recepción de Sobres A y B, y apertura de los Sobres A, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones del **INDOTEL**, mediante el cual se recibieron dos (2) ofertas, una de manera presencial y otra por el portal transaccional, a cargo de las empresas **TCO NETWORKING, S.R.L. (LOTES I y II)** y **GLOBMATIC SOLUTIONS, S.R.L., (LOTES I y II)** incluyéndose todos los pormenores del referido proceso en el Acto Notarial instrumentado por el Licenciado **Gregorio A. Rivas Espailat**, Abogado Notario Público para los del Número del Distrito Nacional.
- 4.** A los fines de determinar el cumplimiento de los requisitos técnicos-legales establecidos en el Pliego de Condiciones del presente proceso de Licitación Pública Nacional, se realizaron las evaluaciones legales y técnicas a las propuestas, las cuales quedaron plasmadas junto a los resultados de la misma en el Informe Legal Núm. **DJ-I-00006-24**, emitido por la Dirección Jurídica, y el Informe Técnico núm. **FDT-I-000017-24**, respectivamente, emitidos por los peritos, los señores **Cesar Antonio**

Morillo Pérez y Frederick López Fernández, designados por el Comité de Compras y Contrataciones mediante Resolución Núm. CCC-006-2022, de fecha 02 de febrero de 2024.

5. Posterior a las evaluaciones de la oferta técnica, así como de las credenciales legales presentadas por los oferentes participantes, quedó habilitada la empresa **GLOBMATIC SOLUTIONS, S.R.L.**, para los **LOTES I y II**, para el Acto de Apertura de su Sobre B (Oferta Económica), el cual fue celebrado el 23 de mayo del 2024, a las 11:14 a.m., dándose a conocer el contenido de su oferta, quedando todos los pormenores del referido proceso en el Acto Notarial instrumentado por el licenciado **Gregorio A. Rivas Espaillat.**, Abogada Notaria Público para los del Número del Distrito Nacional.

6. Una vez conocida la oferta económica, se procedió a analizar, en cuanto a cantidades y sus respectivos montos, generándose el Informe de Evaluación Económica núm. **FDT-I-000018-24**, de fecha 24 de mayo del año 2024.

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL INDOTEL, DESPUÉS DE HABER ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 76.1 de la Ley General de Telecomunicaciones, Núm. 153-98, el **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, es una entidad descentralizada del Estado con autonomía funcional, jurisdiccional y financiera, patrimonio propio y personalidad jurídica, con capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.

CONSIDERANDO: Que mediante su Resolución Núm. 052-2020, el Consejo Directivo del **INDOTEL** designó los miembros de este Comité de Compras y Contrataciones para realizar los procesos de contratación de bienes, obras y servicios del **INDOTEL**.

CONSIDERANDO: Que el **INDOTEL**, como entidad contratante y acogándose a las disposiciones de la Ley 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones de la Ley Núm. 449-06 del 6 de noviembre de 2006 y su Reglamento de Aplicación Núm. 416-23, inició el proceso de Licitación Pública Nacional denominado **INDOTEL/CCC-LPN-2024-0003**, “*para implementar Digitalab: Laboratorio Informáticos para el desarrollo de competencias tecnológicas, “la vega y Santiago”*”.

CONSIDERANDO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 del Decreto 416-23 de fecha 6 de septiembre de 2012, (...) “La decisión será el resultado de la mayoría simple para los criterios de cumple/no cumple y el promedio de las ponderaciones de cada uno de los peritos en caso de puntaje. El pliego de condiciones deberá indicar cómo se tomará la decisión”

CONSIDERANDO: Que los resultados de la evaluación legal realizada a las ofertas presentadas para este proceso se encuentran plasmados en el Informe Legal **DJ-I-000006-24**, emitido por la Dirección Jurídica, el cual indica que:

“EVALUACIÓN

*La evaluación legal en este proceso de los Oferentes **TCO NETWORKING, S.R.L.**, y **GLOBMATIC SOLUTIONS, S.R.L.**, está basada en el examen de los documentos depositados por las empresas participantes, observando su veracidad y vigencia, y bajo la modalidad cumple/no cumple.*

*Considerando, que esta evaluación legal es determinante para que el **INDOTEL** pueda contratar con un futuro adjudicatario, a continuación, estableceremos los resultados obtenidos:*

Luego del análisis legal realizado, podemos determinar lo siguiente:

“1.-TCO NETWORKING, S.R.L., cumple con el depósito de los documentos legales exigidos en el Pliego de Condiciones.

2.- GLOBMATIC SOLUTIONS, S.R.L., cumple con el depósito de los documentos legales exigidos en el Pliego de Condiciones.

Finalmente, el resultado obtenido mediante esta evaluación legal deberá complementarse con las evaluaciones técnicas para generar la recomendación de habilitación para apertura de los Sobres B, al Comité de Compras y Contrataciones del **INDOTEL**".

CONSIDERANDO: Que los resultados de la evaluación técnica realizada a las ofertas presentadas se encuentran plasmados en el Informe Técnico Núm. **FDT-I-000017-24**, en el que se concluye:

"**RESULTADOS DE LA**

EVALUACION LOTE 1

Tomando en cuenta lo observado más arriba con respecto a la **CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA IMPLEMENTAR DOS (2) DIGITALAB: LABORATORIOS INFORMÁTICOS PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS TECNOLÓGICAS**, se revisaron las Sigüientes propuestas técnicas:

No.	OFERENTES
1	GLOBMATIC SOLUTIONS, S.R.L.
2	TCO NETWORKS, S.R.L.

En base a lo requerido y visto en las Ofertas Técnicas se pudo determinar que el oferente **GLOBMATIC SOLUTIONS, S.R.L. CUMPLE** en la oferta técnica para el LOTE 1. A su misma vez, se pudo determinar que el Oferente **TCO NETWORKS, S.R.L. NO CUMPLE** en la oferta técnica para el LOTE 1. Vista la documentación presentada por los oferentes antes indicados, sometemos este análisis a la consideración del Comité de Compras y Contrataciones para su análisis y revisión.

LOTE 2

Tomando en cuenta lo observado más arriba con respecto a la **CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA IMPLEMENTAR DOS (2) DIGITALAB: LABORATORIOS INFORMÁTICOS PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS TECNOLÓGICAS**, se revisaron las siguientes propuestas técnicas:

	OFERENTES
	GLOBMATIC SOLUTIONS, S.R.L.
	TCO NETWORKS, S.R.L.

En base a lo requerido y visto en las Ofertas Técnicas se pudo determinar que el oferente **GLOBMATIC SOLUTIONS, S.R.L. CUMPLE** en la oferta técnica para el LOTE 2. A su misma vez, se pudo determinar que el Oferente **TCO NETWORKS, S.R.L. NO CUMPLE** en la oferta técnica para el LOTE 2. Vista la documentación presentada por los oferentes antes indicados, sometemos este análisis a la consideración del Comité de Compras y Contrataciones para su análisis y revisión".

CONSIDERANDO: Que por las razones expuestas anteriormente, el día 23 de mayo 2024, estaba pautado el acto de apertura del Sobre B, celebrándose el mismo en presencia del Comité de Compras y Contrataciones del **INDOTEL**, dándose a conocer el monto ofertado por el oferente habilitado, a saber:

1.-GLOBMATIC SOLUTIONS, S.R.L.

- **LOTE I oferta por un monto de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON DIECIOCHO CENTAVO 18/100 (RD\$4,257,566.18).**

- **LOTE II oferta por un monto de TRES MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$3,096.320.00).**

CONSIDERANDO: Que, ya conocida la oferta económica presentada, fue generado el Informe de Evaluación Económica núm. **FDT-I-000018-24** de fecha 24 de mayo del año 2024, en el cual se concluye de la siguiente manera:

*“Evaluación de las ofertas económicas para el proceso de licitación de **CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA IMPLEMENTAR DOS (2) DIGITALAB: LABORATORIOS INFORMÁTICOS PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS TECNOLÓGICAS.***

INFORME ECONÓMICO

LOTE 1

*Informe de evaluación de la oferta económica presentada por el oferente cuya propuesta cumplió con los requerimientos de la oferta técnica contenidos en el Sobre A, en el marco del LOTE 1 del proceso **INDOTEL- CCC-LPN-2024-0003.***

Documentación	GLOBMATIC SOLUTIONS, S.R.L.	
Oferta Económica	RD\$4,257,566.18	CUMPLE
Garantía de Seriedad	RD\$76,001.30	CUMPLE

*Vista la documentación presentada por el oferente antes indicado, procedemos a recomendar al oferente **GLOBMATIC SOLUTIONS, S.R.L.**, ya que cumple con la Oferta Económica presentada.*

LOTE 2

*Informe de evaluación de la oferta económica presentada por el oferente cuya propuesta cumplió con los requerimientos de la oferta técnica contenidos en el Sobre A, en el marco del LOTE 2 del proceso **INDOTEL- CCC-LPN-2024-0003.***

Documentación	GLOBMATIC SOLUTIONS, S.R.L.	
Oferta Económica	RD\$3,096.320.00	CUMPLE
Garantía de Seriedad	RD\$76,001.30	CUMPLE

*Vista la documentación presentada por el oferente antes indicado, procedemos a recomendar al oferente **GLOBMATIC SOLUTIONS, S.R.L.**, ya que cumple con la Oferta Económica presentada.*

Sometemos este análisis a la consideración del Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación”.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en su artículo 16 establece que dentro de los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones está la denominada Licitación Pública Nacional, para la cual la Dirección General de Contrataciones Públicas estableció mediante la Resolución Núm. PNP-01-2024, de fecha 2 de enero de 2024, que para la contratación de servicios hasta un monto ascendente a RD\$5,958,474.82, debe utilizarse el procedimiento por Licitación Pública Nacional. Asimismo, el presupuesto total establecido por el **INDOTEL**, para esta contratación por un monto presupuestado de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$7,900,000.00, impuestos incluidos)**, a saber:

LOTE 1: CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVO 00/100. (RD\$ RD\$4, 500,000.00, impuestos incluidos). Biblioteca Municipal Guido Despradel Batista del municipio La Vega, en la Provincia de La Vega

LOTE 2: TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVO 00/100 (RD\$3, 400,000.00, impuestos incluidos). Biblioteca Ateneo Amantes de la Luz del Municipio Santiago de los Caballeros, en la Provincia Santiago.

Por lo que la oferta económica presentada por la referida entidad, a saber:

LOTE I: Oferta por un monto de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON DIECIOCHO CENTAVO 18/100 (RD\$4,257,566.18).

LOTE II: Oferta por un monto de TRES MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVO 00/100 (RD\$ 3,096.320. 00)

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley 340-06 de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones, dispone que la adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos.

CONSIDERANDO: Que el Pliego de Condiciones del presente proceso de Licitación Pública Nacional establece en su numeral 3.5 que:

“El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido.

Al efecto, la Adjudicación será decidida en base al precio, en la cual se adjudicará entre aquellas que hayan cumplido con todos los requisitos técnicos a la que ofrezca el menor precio. Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si ha cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas.

Para dar cumplimiento a los principios rectores de transparencia, objetividad, economía y celeridad que regulan la actividad contractual, la notificación de los resultados se comunicará por escrito tanto al Oferente/Proponente que resulte favorecido, como a todos los demás participantes en el tiempo establecido en el cronograma de actividades, procediendo a publicarlo en el Portal www.indotel.gob.do y en el Portal de Compras de la Dirección General de Contrataciones Públicas, www.comprasdominicana.gov.do.”

CONSIDERANDO: Que de conformidad a los informes emitidos por los Peritos designados a tales fines y sus respectivas recomendaciones, este Comité de Compras y Contrataciones luego de evaluar todos los documentos contentivos del proceso, se encuentra en el deber de pronunciarse con respecto a la adjudicación correspondiente al proceso de Licitación Pública Nacional de Precios INDOTEL-CCC-LPN-2024-0003.

VISTA: La Ley General de las Telecomunicaciones, Núm. 153-98, del 27 de mayo de 1998, en sus disposiciones citadas;

VISTA: La Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, la cual fue modificada a su vez por la Ley 449-06 del 6 de diciembre de 2006, en sus disposiciones citadas;

VISTO: El Decreto No. 416-23 que constituye el Reglamento de Aplicación de la Ley núm.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones

;

VISTA: La Resolución Núm. CCC-033-2022 de fecha 13 de mayo de 2022;

VISTOS: Los actos notariales de fecha 09 y 23 de mayo del 2024, respectivamente, instrumentados por el **Licdo. Gregorio A. Rivas Espailat**, Abogado Notario Público;

VISTOS: Los Informes Técnico núm. **FDT-I-000017-24**, Legal núm. **DJ-I-000006-24** y Económico núm. **FDT-I-000018-24**, contentivos de las evaluaciones realizadas a las ofertas;

VISTAS: Las demás piezas que conforman el presente proceso.

**EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL
INSTITUTO DOMINICANO DE LASTELECOMUNICACIONES (INDOTEL),
EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES, RESUELVE:**

PRIMERO: Que **DECLARA** adjudicataria a la empresa **GLOBMATIC SOLUTIONS, S.R.L.** del procedimiento por Licitación Pública Nacional **INDOTEL/CCC-LPN-2024-0003, LOTE I y II**, para implementar Digitalab: Laboratorios Informáticos para el desarrollo de competencias tecnológicas, “la Vega y Santiago”.

Por los referidos montos:

- **LOTE I oferta por un monto de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS DOMINICANOS CON DIECIOCHO CENTAVO 18/100 (RD\$4,257,566.18).**
- **LOTE II oferta por un monto de TRES MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVO 00/100 (RD\$3,096,320.00).**

SEGUNDO: DISPONER que se proceda con la ejecución de las actuaciones administrativas correspondientes, a los fines de dar notificación de la presente resolución al adjudicatario **GLOBMATIC SOLUTIONS, S.R.L.**, así como su publicación en los portales web de la Dirección General de Contrataciones Públicas y del **INDOTEL**, previo a la formalización del contrato con la citada empresa declarada como adjudicataria, de conformidad con las disposiciones de la Ley 340-06, así como su reglamento de aplicación Decreto Núm. 416-23.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente resolución a unanimidad de votos por los miembros presentes del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día cuatro (04) del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

Firmados:

Nelson Arroyo Perdomo
Presidente del Comité de
Compras y Contrataciones

Juan Feliz Moreta
Miembro del Comité de
Compras y Contrataciones

Yanira Bueno Rodríguez
Miembro del Comité de
Compras y Contrataciones

Annia Portela
Miembro del Comité de
Compras y Contrataciones

Yennifer de la Rosa
Miembro del Comité de
Compras y Contrataciones